

Comunicado No 004, febrero 26 de 2025.

**Aportes Sociales y Contribuciones al fondo de bienestar de los Asociados(as)  
Año 2025**

Estimados Asociados(as),

Nos dirigimos a ustedes para compartir detalles relevantes sobre los aportes sociales y contribuciones económicas al fondo de bienestar correspondientes al año 2025, en cumplimiento de la legislación aplicable al cooperativismo y siguiendo lo estipulado en los artículos 109 y 110 del Estatuto Social de la COOPERATIVA COOSALUD.

A partir de este año, los valores de los aportes sociales y contribuciones al fondo de bienestar social han sido actualizados, y se ajustan al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) fijado por el Gobierno Nacional. Estos aportes son fundamentales para continuar con el fortalecimiento y desarrollo de nuestra cooperativa.

Para la contribución mensual obligatoria, todos los asociados deberán realizar sus aportes sociales a más tardar el día 30 de cada mes. Estos pagos se dividirán entre el aporte social y las contribuciones al fondo de bienestar social, con un porcentaje específico para cada uno, dependiendo de los ingresos mensuales del asociado.

Los valores de las cuotas mensuales se calculan con base en los rangos de ingreso establecidos. Esta información es fundamental para comprender cómo se aplicarán los porcentajes y las distribuciones.

Para las personas naturales, si su ingreso mensual está entre los rangos establecidos, su aporte variará desde un 3% hasta un 11% de su salario, distribuyéndose el 80% al aporte social y el 20% al fondo de bienestar social.

Para las personas jurídicas, las contribuciones de las empresas asociadas se calcularán de acuerdo con los activos registrados con aportes que oscilan entre 1 y 3 SMLMV, dependiendo del valor de los activos de la empresa. Los valores específicos de las cuotas mensuales para este año están disponibles en la tabla relacionada en la Circular Externa No. 001-2025 del 14 de febrero del 2025, que puede consultar según su rango de ingresos o activos.

Si eres un asociado que se unió antes del 22 de marzo del 2018, su base de liquidación seguirá estando por debajo del salario mínimo y se aplicarán los valores previamente establecidos. Asegúrese de consultar las tablas específicas para ver los valores correspondientes a su caso. Cabe anotar que se seguirán conservando los ingresos base de liquidación inferiores a 1 SMLMV; y en consecuencia, queda expresamente prohibido la aplicación de los ingresos base de liquidación inferiores a 1 SMLMV a los nuevos asociados.

Reafirmamos nuestro compromiso con el fortalecimiento de nuestra identidad cooperativa y con el cumplimiento de nuestros principios solidarios. Cada aporte que realizas contribuye a mantener la sostenibilidad de la cooperativa y a asegurar que podamos continuar ofreciendo beneficios a todos los asociados, alineados con los valores de cultura solidaria, buen gobierno corporativo, y responsabilidad social Corporativa.

Los invitamos a revisar las tablas relacionadas en la circular adjunta para que pueda conocer los detalles específicos de los valores de los aportes y las contribuciones según su situación.

Le recordamos a nuestros asociados(as), la importancia de realizar el pago de sus aportes a tiempo, para evitar inconvenientes y asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la cooperativa.

Agradecemos su compromiso y su participación activa en la construcción de un futuro solidario para todos.

Creceamos a tu lado.